



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.05. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la “Normativa sobre la realización de los Trabajos Fin de Grado (TFG)” de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Modificación de la “Normativa sobre la realización de los trabajos de fin de grado en la UNED”

- Se propone la eliminación del artículo 6.5 de la normativa del TFG (Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013), que implica su “caducidad”, para equiparar esta asignatura al resto de asignaturas de los planes de estudios que, una vez aprobadas, conservan su calificación *sine die*. El artículo cuya eliminación se propone es el siguiente:

“6.5. Cuando el estudiante hubiera superado la defensa del TFG, pero no todas las asignaturas requeridas para la obtención del título, se conservará su calificación durante el curso siguiente. En este caso, el estudiante tendrá que volver a matricularse en todas las asignaturas pendientes, aunque la matrícula del TFG será gratuita y no se tendrá en cuenta a los efectos de cumplir el límite de asignaturas de los exámenes extraordinarios de diciembre.”

- En el caso del Grado en Psicología, dado que su normativa interna relativa a los créditos superados aprobada durante el curso 2014/2015, se halla en un período transitorio de cuatro años que finaliza en el curso 2018/2019, se propone que se retrase la aplicación de esta propuesta hasta el curso 2019/2020. En este curso entrarán en vigor simultáneamente la modificación de la normativa relativa a créditos superados y la eliminación del artículo 6.5 de la normativa del TFG.